

2014

REGLAMENTO GENERAL DE
LICENCIAS Y PASES



Federación Chilena de Triatlón

INTRODUCCIÓN

En el presente documento la Federación Chilena de Triatlón señala y describe los procedimientos para obtener una licencia federativa, su categorización y su relación con el sistema de pases federativos.

Se entiende por licencia federativa, a un documento oficial emitido por la Federación que exige al deportista cumplir con los reglamentos y deberes que la Federación Chilena de Triatlón determina (descritos más adelante), que a su vez le otorga acceso a beneficios como deportista y al momento de competir en los campeonatos, circuitos y copas oficiados por esta.

ARTICULO N° 1

Todos los deportistas nacionales o extranjeros con residencia en el país, o los deportistas nacionales con residencia en el extranjero, que deseen formar parte de los registros de la Federación Chilena de Triatlón (en adelante FECHITRI) en calidad de “deportista federado” deben solicitarlo directamente en la FECHITRI, mediante las vías descritas en el ARTICULO N° 3. Quién emitirá una licencia con número de registro, la cual es personal e intransferible. Esta condición le habilita y permite acceder a los beneficios o derechos de un deportista federado descritos en el ARTICULO N° 5.

ARTÍCULO N°2

La FECHITRI distingue y otorga dos (2) tipos de licencias, las cuales se clasifican y describen como:

a) Licencia de menores: Se otorgará a los deportistas de las categorías 7-9 años, 10-11 años, 12-13 años, 14-15 años, Junior 16-17 y Junior 18-19. Esta les habilita para competir en todos los eventos sancionados por esta Federación y la ITU, como Triatlón, Duatlón, Acuatlón y sus variantes.

b) Licencia Adulto: Se otorgara a los deportistas de las categorías Sub 23, Elite y Age Group desde 20-24 años; hasta 65 años y más. Esta les habilita para competir en todos los eventos sancionados por esta Federación y la ITU, como Triatlón, Duatlón, Acuatlón y sus variantes.

ARTICULO N°3

La **obtención** de la licencia de deportista federado puede llevarse a cabo en cualquier momento del año, solicitándola a la FECHITRI a través de las vías descritas a continuación:

a) A través de un **Club asociado a FECHITRI** (según reglamento de asociación a FECHITRI), presentando los datos personales del deportista en la “Planilla Proceso Licencias y Pases”, y cancelar el valor de \$20.000 pesos chilenos (por deportista).

b) De forma **independiente** (deportista no asociado a un Club), presentando los datos personales “Planilla Proceso Licencias y Pases”, a la FECHITRI, y cancelando el valor de \$50.000 pesos chilenos (por deportista).

El pago del monto se realizará a través de depósito en el Banco Santander, cuenta corriente número 217620; RUT 65020190- 6; Federación Chilena de Triatlón,

Se debe enviar la Planilla de Licencias y confirmar el depósito al correo: secretariafechitri@gmail.com

La FECHITRI otorgará un documento de respaldo al interesado, acreditando su condición de deportista federado.

ARTICULO N°4

Todas las licencias federativas tendrán vigencia hasta el inicio del período de renovación de cada año (*independiente de la fecha de solicitud e ingreso a la base de datos*), las cuales deben ser **renovadas** por los clubes y deportistas desde el mismo **10 de Octubre hasta el 15 de Noviembre** del año en curso. La renovación tendrá los siguientes valores:

a) Renovación a través de Club afiliado: \$15.000.- pesos chilenos.

b) Renovación Independiente: \$40.000.- pesos chilenos.

Cada Club afiliado debe hacer llegar la nómina de los deportistas que renuevan su licencia, en el plazo establecido en “Planilla Proceso Licencias y Pases”, junto con una carta avalando la veracidad de la información entregada, firmada por el presidente o representante legal.

Todo deportista que no es renovado (*ya sea por su club o independiente*) en el plazo establecido, **pierde** su condición de federado (*quedando excluido de los beneficios y reglamentaciones*) hasta que realice nuevamente el procedimiento descrito en el Artículo n° 3, como si se incorporara por primera vez.

Se debe enviar la Planilla de Licencias y confirmar el depósito al correo: secretariafechitri@gmail.com

ARTICULO N° 5

Los deportistas afiliados a FECHITRI, que tengan la condición de “federado” tendrán los siguientes **deberes**:

1. Conocer, respetar y cumplir los reglamentos y documentos oficiales vigentes emanados desde FECHITRI
2. Cumplir las obligaciones y requerimientos que FECHITRI disponga
3. Respetar la autoridad de FECHITRI, como ente rector del triatlón nacional, en la toma de decisiones.
4. Informarse y solicitar información.
5. Presentar y exhibir su licencia cuando se solicite.

Y podrán **acceder a derechos** como:

1. Carnet o identificación digital.
2. Participación en el “Ranking Nacional” FECHITRI de la temporada, con su respectiva premiación anual.
3. Acreditación como deportista federado ante autoridades que lo requieran, como IND, ITU, IRONMAN e Instituciones Educativas.
4. Formar parte de la selección nacional que convoque la Comisión Técnica de FECHITRI, cumpliendo con los criterios de elegibilidad vigentes.
5. Solicitar certificados que avalen su condición de federado y/o seleccionado nacional de forma gratuita.
6. Tramitación administrativa para la participación en eventos internacionales.
7. Otros beneficios que la FECHITRI gestione para sus afiliados.

ARTICULO N°6

Todo deportista federado tendrá la libertad de cambiar de club a otro club afiliado a FECHITRI, de club a independiente o viceversa. Realizando los procedimientos descritos en el ARTICULO N° 8.

Por lo que ningún club podrá negarse a tramitar y cursar ante FECHITRI dicho cambio, en adelante llamado “pase”.

ARTICULO N° 7

Cada deportista federado tendrá la oportunidad de realizar un máximo de 2 cambios al año o hasta el 31 de Marzo de cada año, es decir, no podrá tramitar ante FECHITRI más de dos pases por año. Y con al menos 180 días de diferencia entre cada uno de ellos.

ARTICULO N° 8

Un deportista federado solo podrá salir de un club a otro o como independiente cumpliendo con el siguiente procedimiento:

1. Presentar a FECHITRI la solicitud de cambio a través del formato de Solicitud de Pase disponible, para su v°b°.
2. Presentar al CLUB precedente la Solicitud de Pase para su firma, que indica que el deportista no presenta deudas y está liberado para desvincularse de la institución. Si no existe respuesta formal por parte del Club, dentro de un plazo máximo de un mes desde la solicitud de cambio presentada por el deportista (fecha recepción de carta), la FECHITRI será quien resuelva.
3. Cancelar a través de FECHITRI el derecho de pase, descrito en el ARTICULO N°10, si fuese necesario.
4. Será en reunión de Directorio donde se dictaminará resolución de la Solicitud de Pase.

ARTICULO N°9

Un deportista no podrá considerarse desligado de un club o viceversa, por el solo hecho de presentar su renuncia o tramitación de cambio. Lo que solo tendrá validez por el reconocimiento oficial de FECHITRI, a través de un documento que avale el procedimiento.

ARTICULO N°10

La FECHITRI define los valores del pase según lo categorizado y definido por la Comisión Técnica, los cuales tendrán un costo en UF (correspondiente al día de pago)

Los pases se clasifican en:

1. **Deportista de selección nacional:** Atletas que conformen la selección nacional de las categorías Adulta y Sub 23. **Valor pase:** 5UF

2. **Deportista de Proyección:** Atletas que conformen la selección nacional de la categoría Junior (16-17 años y 18-19 años). **Valor pase:** 3UF

3. **Deportista Destacado:** Atletas que pertenezcan a las categorías 14-15 años en adelante hasta 65 y más años (Categorías por Edad). Que finalizaron entre las tres primeras posiciones (*1° al 3° de cada categoría*) del “Ranking Nacional Federado” de la temporada inmediatamente anterior. **Valor pase:** 2UF

El monto debe ser cancelado a través de depósito en el Banco Santander, cuenta corriente número 217620; RUT 65020190- 6; Federación Chilena de Triatlón, y confirmar el depósito al correo: secretariafechitri@gmail.com

ARTICULO N° 11

Los derechos de pase descritos en el artículo anterior, deben ser cancelados por los siguientes participantes, en proporción y situación.

a) Pase de un club a otro: cancela el 80% del pase el club receptor del deportista y un 20% el deportista interesado.

b) Pase de un club a independiente: cancela el 100% del pase el deportista interesado.

c) Pase de independiente a club: cancela el 100% del pase el club receptor del deportista.

En cada situación, se permite que sea el deportista interesado quien cancele el 100% del valor del pase.

ARTICULO N° 12

Los derechos de pase cancelados a la Federación serán distribuidos en la siguiente proporción y situación.

a) Pase de un club a otro: recibe el 80% del pase el club que cede al deportista y un 20% la FECHITRI.

b) Pase de un club a independiente: recibe el 80% del pase el club que cede al deportista y un 20% la FECHITRI.

c) Pase de independiente a club: recibe el 100% del pase la FECHITRI.

FECHITRI será quién recepcione el pago, actuando como testigo de fe y posteriormente distribuye a los interesados en la proporción antes mencionada, la cual entregará un comprobante de pago a nombre del deportista y/o Club interesado.

ARTICULO N° 13

1. La expulsión de un deportista desde el club, no lo libera del pago del derecho de pase.
2. El cambio de residencia de un deportista, que obligue un cambio de club, no lo libera del pago del derecho de pase.
3. Si el club cede o libera a un deportista, entendiéndose por esto que el club se desligue del deportista a través de carta (formato anexo) o que el club no lo renueve (*en el periodo establecido, según el Artículo n°4*) como deportista perteneciente a su institución; el deportista aún deberá cancelar el 20% del derecho de pase correspondiente a la FECHITRI.

ARTICULO N° 14

La FECHITRI determinará sanciones en caso que no se cumpla lo establecido, como:

- a) Impedimento de competir durante 1-4 fechas federadas a partir de la fecha de la falta.
- b) Derogación de su licencia federada vigente hasta el siguiente período de renovación.

ARTICULO N° 15

El club tiene el deber y la obligación de informar al deportista, dirigentes y apoderados, así mismo, el deportista, dirigentes y apoderados tienen el deber y la obligación de informarse, respecto de este documento oficial desde su vigencia.